

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CONSOLIDACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS EN LA
RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL 2020 (VIGENCIA 2019)**

En este documento se encuentran consolidadas las preguntas formuladas por los participantes en el espacio de Rendición de Cuentas virtual, adelantado por la entidad el pasado 30 de mayo del presente año. A continuación, se relaciona las preguntas formuladas en las redes sociales de Facebook de la alcaldía y las registradas en el formulario de inscripción publicado para este ejercicio, así como la respectiva respuesta de líder temático por parte de la entidad.

1. **Pregunta formulada Ismael Suarez:** ¿Cuándo hacen las garantías de las obras que se realizaron en la UPZ 68 EL TESORO COMO MANTENIMIENTOS DE SALONES COMUNALES DE EL CONTRATO 188 DEL 2017 QUE SE EGETUTO EN EL 2019?

Respetado señor Ismael Suarez, agradecemos su participación en la rendición de cuentas el pasado 30 de mayo de 2020. Le informamos que el contrato 188 de 2017, tuvo la intervención para el mantenimiento de nueve (9) salones comunales, uno de ellos EL LIMONAR ubicado en la UPZ 68 EL TESORO. Dicho contrato, culminó en marzo de 2019, posterior a la terminación se observaron algunos detalles en enchapes, pintura en puertas y remates. Una vez se cumplan los protocolos de bioseguridad se atenderán a través de una visita tanto del contratista como de los profesionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

2. **Pregunta formulada Henry Abelló Villarreal:** ¿Buenas tardes, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ¿¿saluda y comparte con ustedes la Jornada de Rendición de Cuentas vigencia 2019 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar?

Agradecemos su participación señor Henry y le informamos que la rendición de cuentas realizada solo es de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

3. **Pregunta formulada Magnolia Moya Ramírez:** La vía que se muestra es en mi vereda, quisiera saber si esta vía va a tener más presupuesto, esto teniendo en cuenta que el tramo que se arregló solo beneficia algunos predios y el objetivo de comunicar a las localidades de Usme y Ciudad Bolívar no se logró, porque tan solo se arregló 0.9km, fue una inversión muy alta y poco el beneficio. Y en ULATA.

Señora Magnolia respecto a esta segunda pregunta la inquietud manifestada no es clara para lograr identificar el tramo vial; por tal motivo, se requiere ampliar la misma para determinar “Eje vial, punto de inicio y punto final” para mejor comprensión cito ejemplo a continuación: (Calle 70 Sur entre la Carrera 18 B a la Carrera 18 C); Así las cosas, le solicito completar la información de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual modificó el título II de la ley 1437 de 2011 y remitirla al correo cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co para así darle respuesta de fondo.

Respecto a esta segunda pregunta para nosotros es muy importante poder resolver todas las inquietudes por lo tanto le informamos que: A lo largo de los últimos años a través de los Convenios Interadministrativos No 137, 207 , 278 y 389 entre la Alcaldía Local y La Universidad distrital, se han invertido aproximadamente 2.400 millones de pesos, que se han orientado para acompañar: -Huertas -Fresas -Papa -Acciones de recuperación de agua -Ordenamiento ambiental predial -Entrega de plantas y semillas - Bebederos - Cercas Vivas - Núcleos Avícolas - Núcleos Ovinos -Praderas para seguridad de alimentos - caracterización sistemas de residuos sólidos – atención urgencia veterinarias - Construcción de apriscos - Apoyo de iniciativas productivas para proyectos de fortalecimiento a medidas de comercialización y mejora técnico agropecuaria.

4. **Pregunta formulada Ismael Suarez:** ¿El contrato 194 del 2017 de las carreras 18d bis y carrera 18c bis b hemos pedido de garantía de esa vía han hechos visitas pero no vemos los arreglos que los beneficiarios de esta vía han pedido esperamos tomen atenta nota cualquier respuesta la pueden en dar por el correo viejoisma46@yahoo.es?

Señor Ismael me permito informarle, que el segmento vial solicitado no se puede ubicar, ya que la información de su comunicado no es clara para lograr identificar el tramo vial; por tal motivo se requiere ampliar la misma para determinar “Eje vial, punto de inicio y punto final” para mejor comprensión cito ejemplo a continuación: (Calle 70 Sur entre la Carrera 18 B a la Carrera 18 C). Sin embargo, le informo que en el COP-194-2017 se ejecutaron los siguientes segmentos viales en la Carrera 18d Bis mencionada por usted los cuales relaciono a continuación:

ITEM	CIV	SEGMENTO	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCION
1	19005962	CARRERA 18D BIS	CALLE 80 ^a SUR	CALLE 80B SUR	MANTENIMIENTO
2	19012020	CARRERA 18D BIS	CALLE 81	CALLE 81 ^a SUR	MANTENIMIENTO
3	19005963	CARRERA 18D BIS	CALLE 80B SUR	CALLE 81 SUR	MANTENIMIENTO

Adicionalmente, le comunico que el contrato mencionado por usted tiene cobertura por garantía de estabilidad y calidad de obra con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con N° de póliza 65-44-101154324 cuya vigencia es desde el día 29-12-2017 hasta el 29-04-2024 para todos los segmentos viales.

5. **Pregunta formulada María Capera Rivas:** ¿Le pido Señor Alcalde que en éste año tenga en cuenta la construcción Del corredor vial Arabia beneficiando 17 barrios ya que la ruta p39 ya no presta el servicio por el mal estado de la vía hemos solicitado al IDU mantenimiento vial y por último la dos entidades me dicen que era responsabilidad de la alcaldía local el Señor Alcalde encargado no presto ninguna atención esperamos que en esta administración se haga realidad la construcción del corredor vial la vía cuenta con estudios y diseños muchas gracias?.

Señora María me permito informarle que en cuanto a las competencias que tienen las diferentes entidades para la intervención de la malla vial, estas se encuentran

establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019:

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<p>CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS</p> <p>PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.</p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i></p>
<p>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS</p> <p>ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.</p> <p>PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.</p>	<p>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> <p>ALCALDÍAS LOCALES</p>	<p>ACUERDO 6 DE 1992: “Artículo 3</p> <p>(REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5</p> <p>“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”</p>
<p>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.</p> <p>ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i></p> <p><i>(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del</i></p>

MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULT EN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.		D.C.)
INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Fuente DTP -IDU.

De acuerdo, a lo mencionado anteriormente el corredor vial Arabia no es competencia del Fondo de Desarrollo Local De Ciudad Bolívar ya que hace parte de la malla vial Principal de la Localidad, igualmente para lograr identificar el tramo vial; se requiere ampliar la misma para determinar "Eje vial, punto de inicio y punto final" para mejor comprensión cito ejemplo a continuación: (Calle 70 Sur entre la Carrera 18 B a la Carrera 18 C); Así las cosas, le solicito completar la información para poder darle respuesta clara y de fondo a su petición.

6. **Pregunta formulada Eistel Eliecer Quispe Sánchez:** ¿También al momento está al pendiente la construcción de dos parques en el barrio la esmeralda y el barrio Nutibara? ¿Cómo va este asunto?

Señor Estiel de acuerdo con el sistema de información distrital de parques del IDRDR los parques encontrados en el barrio Los Andes Sector 5 Nutibara están identificados de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	NOMBRE	TIPO DE PARQUE
1	19-548	DESARROLLO LA ESMERALDA SUR	BOLSILLO
2	19-549	DESARROLLO LA ESMERALDA SUR	BOLSILLO
3	19-550	DESARROLLO LA ESMERALDA SUR	BOLSILLO

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de parques a seleccionar por parte del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar para su intervención, se constató que los parques de su interés no se encuentran priorizados en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción o mantenimiento; sin embargo los parques que no forman parte de este listado, serán relacionadas en una base de datos, con el fin de analizar y estudiar la posibilidad de intervención, basados en un proceso de priorización de parques de la localidad establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias, es de anotar, que incluir los parques en el modelo de priorización es una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata ejecución, la cual depende de la disponibilidad de recursos y de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

7. **Pregunta formulada Wilmer Salem:** ¿Solicito la Conservación de los Andenes y la Calzada vial de los segmentos viales con CIV's Nos. 50000252 - 19015364, 50001217 - 19015357 y 50001170 - 19015401 en el Barrio Candelaria? ¿La Nueva priorizados y formulados para el COP No? 404 de 2019 y hasta el momento no se ha realizado ninguna intervención?

Señor Wilmer se informa que los tramos de vía en mención los cuales fueron consultados tanto dentro de los procesos contractuales como dentro de los listados de vías a priorizar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y se le brinda la información de la siguiente manera:

CIV	OBSERVACIONES
50001170 50000252 50001217	COP-404-2019: CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.
19010149 19010245 19010376	UNA VEZ CONSULTADOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO LOS LISTADOS DE VÍAS A SELECCIONAR POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA SU INTERVENCIÓN, SE CONSTATÓ QUE LAS VÍA DE SU INTERÉS NO SE ENCUENTRAN PRIORIZADAS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, NI EN CONTRATOS VIGENTES DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO

Adicionalmente, el COP-404-2019 se encuentra en procesos de aprobación de protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Distrital, una vez aprobados estos protocolos se procede a la activación de las actividades que tienen programadas este contrato como son actualización de estudio y diseños, ajustes de presupuestos e inicio de las obras priorizadas en el contrato, en este momento dentro del cronograma de actividades presentado y socializado a la entidad el contrato se encuentra en la etapa de actualización de estudios y diseños y ajustes del presupuesto de obra.

8. **Pregunta formulada Junta Limonar:** ¿Buenas tardes queremos saber cuándo se darán las garantías de las obras realizadas en nuestro sector UPZ 68 el tesoro?

Respuesta: Señores Junta de Accion Comunal El Limonar, teniendo en cuenta que usted no hace claridad a cual obra o sitio específico se refiere, le solicitamos realizar un alcance a su pregunta con el fin de revisar en que vigencia fue ejecutada y de da lugar dar aplicabilidad a las garantías correspondientes. Así las cosas, le solicito completar la información de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual modificó el título II de la ley 1437 de 2011 y remitirla al correo cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co para así darle respuesta de fondo.

9. **Pregunta formulada Junta Limonar:** ¿En cuanto al parque de bolsillo del barrio Urapanes UPZ 68 ¿el Tesoro CAI la joya hicimos la solicitud con varias juntas para poner unos biosaludables, nos dijeron que ya está contratado, pero desde el año pasado no se ha realizado nada carrera18b bis b con 80 alrededor del CAI la Joya?

En segundo lugar y respecto a esta segunda inquietud realizada por la Junta Limonar se informa que el parque en mención es identificado con el COD-19-598 el cual fue consultado tanto dentro de los procesos contractuales como dentro de los listados de parques a priorizar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el cual esta priorizado en el contrato COP-403-2019 cuyo objeto es "realizar *mantenimiento y adecuación de los parques vecinales y/o bolsillo por el sistema de precios unitarios fijos*

sin formula de reajuste a monto agotable en la localidad de Ciudad Bolívar”, y se encuentra suspendido por motivos de la emergencia sanitaria COVID-19 la cual está en proceso de reactivación de la obra y así poder continuar con la ejecución prevista desde el inicio.

10. **Pregunta formulada Miguel Olarte Quiroga. presidente de la Fundación Comunal Funcaes:** ¿Que va a pasar con las obras que quedaron priorizadas en la anterior administración de la Alcaldía de ciudad Bolívar? Gracias.

Señor Miguel, le doy respuesta a su solicitud diciéndole que, todas las obras que alcanzaron a ser priorizadas por la anterior administración continúan su proceso de ejecución de acuerdo a cada uno de los contratos que se hayan suscrito por la administración que me precede. Le recalco que, La ley les otorga un derecho adquirido al estar involucradas en un acto jurídico que está vigente y en ejecución. Y, además, no es del interés de esta administración cambiar lo que ya está pactado de manera unilateral o arbitraria. Sin embargo, vale la pena recordarle que las obras de malla vial, espacio público y parques, están contratadas en la modalidad de “*monto agotable sin reajuste*”, por lo que .puede que algunas de estas obras priorizadas no alcancen a ser realizadas por el agotamiento de los recursos, más si se tiene en cuenta que, en la actualidad los rendimientos de la manos de obra y el presupuesto se va a ver alterado en alguna medida dado el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para enfrentar la epidemia del COVID - 19.

11. **Pregunta formulada Ismael Suarez** ¿Las garantías de las obras que se hicieron en la UPZ 68 el Tesoro mantenimiento de salones el contrato 188 de 2017 vías de las vías el limonar tesoro el tesoro?

Ismael, se ha realizado los Requerimientos pertinentes a los Contratistas de los Contratos de Obra Pública Nos. 188 de 2017 y 263 de 2018 para que realice las actividades necesarias para dar solución a las observaciones presentadas por la comunidad sobre el estado actual de las obras ejecutadas sobre la Malla Vial Local y el Salón Comunal ubicadas en la Unidad de Planeación Zonal UPZ 68 denominada El Tesoro.

Una vez el Gobierno Nacional declare la terminación de la Emergencia Sanitaria, los Contratistas realizarán las actividades correspondientes para dar solución a las observaciones presentadas por la comunidad.

12. **Pregunta formulada Quintero Liz:** Buenas Tardes, ¿dónde podemos tener información efectiva sobre la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANDELARIA LA NUEVA IV ETAPA? ¿Me gustaría saber cómo poderla reactivar?

Liz, todos los trámites correspondientes a la activación, seguimiento y control de estas organizaciones sociales como lo son las Juntas de Acción comunal, son de pertinencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, por lo tanto, le sugerimos que se ponga en contacto con ellos para que realice todos los tramites respectivos en cuanto a todos los documentos legales para contar con su personería jurídica vigente.

Así mismo hemos remitido su inquietud por correo electrónico institucional al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, donde estaremos publicando la respuesta del mismo en las redes y portales institucionales

13. **Pregunta formulada Jael Susana Torres Lozano** ¿Cómo se van a intervenir los recursos pendientes de cultura? ¿Qué va a pasar con los festivales pendientes de LGBTI y zona rural? Gracias.

Respetada señora Jael Susana reciba un cordial saludo, a continuación, la administración da respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

Respecto a inversión de los recursos pendientes de cultura, estos son los recursos designados para la vigencia 2020, los cuales se destinarán en el cumplimiento legal de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Localidad Ciudad Bolívar 2017 - 2020, en sus metas de culturas, recreación y deporte: - Actividades de formación y artística y cultural a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar y realización de eventos culturales y artísticos en la localidad de Ciudad Bolívar; dejando claro que en ambos casos los recursos se deben ejecutar con grupos significativos de personas, tanto para la formación como para la realización de eventos culturales; y como usted bien estará enterada no se pueden adelantar estas actividades debido a la pandemia mundial que se está viviendo en estos momentos, por lo cual dependemos de las decisiones tanto del gobierno Nacional como del Distrital para comenzar a proyectar la formulación de dichos proyectos.

En relación a los eventos culturales pendientes por ejecutar, me permito manifestarle que la administración adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No, 346 de 2019 con la FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA, el cual tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicios para la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad Ciudad Bolívar", la ejecución del contrato se previó la realización de 30 eventos culturales y artísticos, que a continuación se describen: - Evento cultural para las Personas Mayores, - Evento cultural Rock, - Evento cultural Circense, - Evento cultural para la Niñez, - Evento cultural LGBTI, - Evento Cultural Personas con Discapacidad, - Evento Cultural Afrodescendientes, - Evento Cultural Pueblos Indígenas, - Evento Cultural Rural Quibas, - Evento Cultural Rural Mochuelo, - Evento Cultural Rural Las Mercedes Santa Rosa y Santa Bárbara, - Evento Cultural Rural Pasquilla; - Evento Gospel, - Evento Hip Hop, - Evento Rap, - Evento "Día de la No Violencia Contra la Mujer" y Corredor Navideño Incluidas: 11 Novenas, 1 evento alcaldía, 1 tardes navideñas y 1 viejoteca local con IDRD. A la fecha faltan por ejecutar seis (6) eventos culturales y artísticos: - Evento cultural Rock, - Evento cultural Circense. - Evento cultural LGBTI, -Evento Cultural Rural Quibas, - Evento Cultural Rural Mochuelo, -Evento Cultural Rural Las Mercedes Santa Rosa y Santa Bárbara

El contrato está suspendido hasta que desaparezcan las causas que dieron origen al Decreto 081 de 11 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá (y demás Decretos Reglamentarios), las cuales se motivarán con acto administrativo equivalente

14. **Pregunta formulada Mauricio Pineda Pinzón** ¿12 millones para atender la emergencia. Señor alcalde le sugiero que se incluya al barrio Juan Pablo II dentro de los polígonos de

prioridad, al igual que los trabajadores y vendedores informales. Aquí estamos para apoyar su alcaldía de manera más adecuada, para que haya la mejor inclusión social.

Mauricio , me permito informarle que la Administración Local, realizó los trámites correspondientes para el traslado presupuestal por valor de \$ 12.203.496.107, los cuales se adicionaron al proyecto de inversión 1399 “Promoción y eficacia para un desarrollo MEJOR del Adulto Mayor”, al nuevo componente “Ayuda Humanitaria”, recursos necesarios para ejecutar la meta “Beneficiar 27.279 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias, con el fin de llevar a cabo la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que resulten necesarios para atender a la comunidad de Ciudad Bolívar en situación de riesgo y estado de vulnerabilidad, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital a causa de la pandemia originada por el COVID19.

De esta forma, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar buscará contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los núcleos familiares de la localidad, en situación o riesgo de vulnerabilidad.

El operador que hará entrega de las ayudas humanitarias, efectuará las mismas cumpliendo los tres canales de distribución establecidos en el Decreto Distrital 093 de 2020, el cual crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, siguiendo los parámetros de identificación, priorización y seguimiento definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y demás entidades concurrentes al proceso, en cabeza del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para dicha localidad, con el fin de mitigar los efectos generados por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria y de Calamidad Pública en el Distrito Capital.

15. Pregunta formulada El Trapos ¿Pido se tengan en cuenta los procesos culturales para darle continuidad en POS del progreso social cultural y económico de los artistas locales?

Dando repuesta a su petición, la administración siendo consecuentes con las Políticas Públicas Distritales Culturales y el Plan de Desarrollo establecido por la actual administración, se compromete a respetar los proyectos que demuestren procesos serios adelantados por los colectivos culturales y artísticos de Ciudad Bolívar, esto con el deseo de ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos, mediante programas culturales de formación artística, con el propósito de promover todas las formas en que en los habitantes de la localidad construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, permitiendo mejores oportunidades y un mejor aprovechamiento del tiempo libre

16. Pregunta formulada Denis Denis: ¿Soy madre cuidadora y lideresa sector discapacidad, sé hace urgente incluir ayudas técnicas y tecnológicas dentro del proyecto ayudas técnicas?

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el Convenio Interadministrativo N° 345-2019 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal –Ayudas

Técnicas-, no incluidos en el POS a personas con discapacidad de la Localidad de Ciudad Bolívar, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la Política Pública Distrital y demás normas afines”. Este Convenio beneficiará a mínimo 280 personas con discapacidad con la prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal –Ayudas Técnicas- de las líneas de movilidad (Sillas de ruedas convencional, tipo cuidador, ejecutiva, neurológica, semideportiva y sillas para baño), línea de órtesis (Calzado ortopédico, para pie diabético y plantillas); línea blanda (colchones, colchonetas y cojines antiescaras); kits para persona invidente o con baja visión, kits para discapacidad intelectual y kits de baja complejidad.

Por tal razón, dado el evidente riesgo de contagio (tanto de las personas con discapacidad, sus cuidadores como del equipo ejecutor); debido a que el proyecto contempla la realización de sesiones de Hipoterapia a un grupo de 30 personas con discapacidad y sus cuidadores, sesiones que contemplan trasladar y recibir las sesiones de manera grupal a las personas con discapacidad y sus cuidadores; así como la realización de visitas de vulnerabilidad, prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal en el domicilio de las personas con discapacidad, visitas que en su dinámica indica que la profesional en rehabilitación debe ingresar a la vivienda de la persona solicitante del Dispositivo de Asistencia Personal e interactuar tanto con la persona con discapacidad (toma de medidas físicas) como sus cuidadores; entrega y entrenamiento de los Dispositivos de Asistencia Personal; actividades que representan un alto e inminente riesgo de contagio del virus COVID 19; se determinó suspender el Convenio Interadministrativo hasta tanto se presenten los protocolos necesarios y requeridos para la intervención del proyecto en cumplimiento de la normatividad vigente para el caso.

Es por ello que durante el tiempo de suspensión el Sector que realiza el acompañamiento técnico al proyecto presentó vía correo electrónico el pasado 5 de mayo a los FDL las orientaciones para realizar ajustes razonables al Proyecto de Entrega de Dispositivos de Asistencia Personal; dentro de las que, se recomendó replantear las actividades complementarias (Hipoterapia y actividades con cuidadores) incluir dentro de los costos los Elementos de Protección Personal que se requieren para garantizar la protección tanto del equipo ejecutor como de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Así las cosas, el Comité Técnico de Seguimiento del CIA 345-2019; se ha reunido para analizar este ajuste y producto de las mesas técnicas se acordó no llevar a cabo la actividad complementaria de Hipoterapia (dado el inminente riesgo de contagio por ser una actividad planeada como grupal) y aumentar la cobertura poblacional de 281 a 303 personas con Discapacidad; es decir 22 personas adicionales se beneficiarán con la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal con los recursos de la Vigencia 2019.

17. **Pregunta formulada Aguilera Denis Denis:** ¿En discapacidad faltan proyectos de formación en artes y oficios para jóvenes con que por su discapacidad no tienen proceso académico? Ofertas de formación y fomento de actividad productiva o nichos de economía familiar que permita autonomía e independencia familiar. Seguimiento a de papel que nacen en proyectos y/o qué sólo comercializan la discapacidad?

Denis, en procesos de formación culturales y artísticos por medio de los cuales se beneficiaron entre otros la población con discapacidad, la administración firmó el convenio interadministrativo CIA-305-2019 con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas en cultura, a través del programa distrital de estímulos y el programa distrital de apoyos concertados, que contribuyan a los procesos de formación artística y eventos culturales de la localidad”; por medio del cual se otorgaron 23 becas de \$15.000.000 C/U para adelantar procesos de formación artística y cultural.

- 18. Pregunta formulada Tatiana Sabogal Méndez:** ¿Qué sucederá con los proyectos que estaban en curso para adulto mayor y que se suspendieron por las directrices nacionales dadas por la pandemia?

Tatiana, el Fondo de Desarrollo Local firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2020 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de formación artística en técnica vocal a las personas mayores habitantes de la localidad de ciudad bolívar, para la conformación del grupo coral”, el contrato está suspendido hasta que desaparezcan las causas que dieron origen al Decreto 081 de 11 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá (y demás Decretos Reglamentarios), las cuales se motivarán con acto administrativo equivalente.

- 19. Pregunta formulada José Eneide Tibaquira Piraquive:** ¿Contrato 304 de 2018 qué se sabe de este contrato?

José, me permito informarle que el contrato COP-304-2018 que tiene por objeto “Contratar a precios fijos y a monto agotable la complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y construcción del espacio público de la Localidad de Ciudad Bolívar”, se encuentra suspendido hasta que desaparezcan las causas que dieron origen al Decreto 081 de 11 de marzo de 2020, las cuales se motivarán con acto administrativo equivalente, y dentro del cual se está revisando con el contratista el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para proceder a su reinicio y dar continuidad a la ejecución del mismo.

- 20. Pregunta formulada Esperanza Mona Chevere:** ¿Qué se va a hacer con los presupuestos que están pendientes a su ejecución que por la pandemia quedaron en el limbo?

Esperanza, referente al presupuesto comprometido, el Fondo de Desarrollo Local está verificando la reanudación de los contratos por parte de la oficina de planeación. Respecto a las actividades que no se podrán realizar por motivo de la emergencia la oficina de planeación decidirá si los recursos se liberarán o los contratos se modificarán para poder ejecutar el recurso, pero se deberá evaluar cada contrato de manera individual.

21. **Pregunta formulada Tatiana Sabogal Méndez:** ¿Los portales interactivos han sido una gran herramienta para la comunidad, se tiene proyectado reactivar los convenios para el funcionamiento de ellos, teniendo en cuenta que este sector está dentro de los permitidos en esta situación de emergencia?

A la fecha, se están realizando reuniones junto con la Alta Consejería y la ETB, con el fin de realizar un nuevo convenio y proceder a iniciarle los procesos que se adelantan en los portales TIC para el beneficio de la comunidad. Así mismo y de acuerdo a lo anterior dándole cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que se deben establecer para el funcionamiento de los mismos.

22. **Pregunta formulada Juan Carlos prieto cuenca:** ¿Qué pasará con el presupuesto de los festivales vigencia 2019? Desde la planeación local, ¿cuáles son los criterios para la asignación del presupuesto para el festival Metal de las Montañas? ¿Por qué y quiénes toman esa decisión?

Juan Carlos, respecto a inversión de los recursos pendientes de cultura, estos son los recursos designados para la vigencia 2020, los cuales se destinarán en el cumplimiento legal de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Localidad Ciudad Bolívar 2017 - 2020, en sus metas de culturas, recreación y deporte: - Actividades de formación y artística y cultural a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar y realización de eventos culturales y artísticos en la localidad de Ciudad Bolívar; dejando claro que en ambos casos los recursos se deben ejecutar con grupos significativos de personas, tanto para la formación como para la realización de eventos culturales; y como usted bien estará enterada no se pueden adelantar estas actividades debido a la pandemia mundial que se está viviendo en estos momentos, por lo cual dependemos de las decisiones tanto del gobierno Nacional como del Distrital para comenzar a proyectar la formulación de dichos proyectos

23. **Pregunta formulada Lázaro Silva** ¿El contratista de fuerte y participativos cuando van a pagar porque ellos dicen que la Alcaldía no les ha pagado?

Me permito informarle que al ejecutor Unión Temporal Fuertes y Participativos se le han realizado desembolsos de acuerdo a las cuentas e informes que han radicado hasta el pasado mes de diciembre de 2019 y los siguientes pagos están supeditados a la entrega del informe final una vez cada organización beneficiaria haya culminado sus actividades y entregado sus certificados de paz y salvo.

Por tal motivo y teniendo en cuenta las reclamaciones por parte de algunas organizaciones beneficiadas en el desarrollo del programa Iniciativas de fortalecimiento a Organizaciones o Instancias sociales de participación de la Localidad de Ciudad Bolívar, hemos dispuesto a un equipo de nuestros profesionales de las áreas de Planeación y Liquidaciones para adelantar una revisión exhaustiva técnica, financiera y jurídica de este contrato con el fin de allanar las responsabilidades del contratista y la interventoría al contrato CPS 330 de 2018 y tomar las medidas pertinentes para solucionar esta penosa situación.

24. **Pregunta formulada Flor Alba López Benavides:** ¿En la administración pasada escuche mucho inconformismo por el gran No de contrataciones con operadores de fuera, y valores altos, poca participación de las comunidades en la ejecución de estos? En esta administración si habrá un cambio en relación a tener en cuenta frente al tema. Como fue el caso del proyecto de fortalecimiento a organizaciones de la localidad, con el operador "Fuerteres y Participativos" con una capacitación que dejo mucho que desear.gi

Flor Alba, me permito informarle que en los procesos contractuales que se han realizado en el presente cuatrenio, son publicados y abiertos a todas las organizaciones del orden local, distrital y/o nacional que cumplen los requisitos exigidos por la normatividad vigente. En cuanto a los presupuestos estos se han enmarcado un estudio juicioso de la demanda que existe en cada proceso formativo, recreativo, deportivo, cultural y de inversión social; brindándole grandes beneficios a la comunidad participante a costos justos y austeros.

La participación de la comunidad no ha sido un impedimento para la ejecución de los procesos de sociales, tal como lo informe en la reciente rendición de cuentas en muchas de las metas de las líneas de inversión del actual plan de desarrollo local, estamos por entre el 70% y el 150% de cumplimiento, faltando la formulación y ejecución de los programas para la vigencia 2020, lo cual contradice los comentarios que usted ha escuchado.

En relación a las reclamaciones por parte de algunas organizaciones beneficiadas en el desarrollo del programa Iniciativas de fortalecimiento a Organizaciones o Instancias sociales de participación de la Localidad de Ciudad Bolívar, que fue ejecutado por la Unión Temporal. Fuertes y Participativos, le informo que nuestros profesionales de las áreas de Planeación y Liquidaciones están realizando una revisión técnica, financiera y jurídica de este contrato que está en proceso de liquidación, de allí nos retroalimentaremos para seguir mejorando en los procesos de planeación, formulación y ejecución para llegar a nuestra comunidad con procesos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Ciudad Bolívar.

25. **Pregunta formulada Denis Vargas:** ¿Teniendo en cuenta la pandemia y qué el proyecto de ayudas técnicas cuenta con terapias grupales es posible cancelar este ítem y aumentar ayudas técnicas e incluir ayudas técnicas y tecnológicas?

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el Convenio Interadministrativo N° 345-2019 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal –Ayudas Técnicas-, no incluidos en el POS a personas con discapacidad de la Localidad de Ciudad Bolívar, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la Política Pública Distrital y demás normas afines". Este Convenio beneficiará a mínimo 280 personas con discapacidad con la prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal –Ayudas Técnicas- de las líneas de movilidad (Sillas de ruedas convencional, tipo cuidador, ejecutiva, neurológica, semideportiva y sillas para baño), línea de órtesis (Calzado ortopédico, para pie diabético y plantillas); línea blanda (colchones, colchonetas y cojines antiescaras); kits para persona invidente o con baja visión, kits para discapacidad intelectual y kits de baja complejidad.

Por tal razón, dado el evidente riesgo de contagio (tanto de las personas con discapacidad, sus cuidadores como del equipo ejecutor); debido a que el proyecto contempla la realización de sesiones de Hipoterapia a un grupo de 30 personas con discapacidad y sus cuidadores, sesiones que contemplan trasladar y recibir las sesiones de manera grupal a las personas con discapacidad y sus cuidadores; así como la realización de visitas de vulnerabilidad, prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal en el domicilio de las personas con discapacidad, visitas que en su dinámica indica que la profesional en rehabilitación debe ingresar a la vivienda de la persona solicitante del Dispositivo de Asistencia Personal e interactuar tanto con la persona con discapacidad (toma de medidas físicas) como sus cuidadores; entrega y entrenamiento de los Dispositivos de Asistencia Personal; actividades que representan un alto e inminente riesgo de contagio del virus COVID 19; se determinó suspender el Convenio Interadministrativo hasta tanto se presenten los protocolos necesarios y requeridos para la intervención del proyecto en cumplimiento de la normatividad vigente para el caso.

Es por ello que durante el tiempo de suspensión el Sector que realiza el acompañamiento técnico al proyecto presentó vía correo electrónico el pasado 5 de mayo a los FDL las orientaciones para realizar ajustes razonables al Proyecto de Entrega de Dispositivos de Asistencia Personal; dentro de las que, se recomendó replantear las actividades complementarias (Hipoterapia y actividades con cuidadores) incluir dentro de los costos los Elementos de Protección Personal que se requieren para garantizar la protección tanto del equipo ejecutor como de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Así las cosas, el Comité Técnico de Seguimiento del CIA 345-2019; se ha reunido para analizar este ajuste y producto de las mesas técnicas se acordó no llevar a cabo la actividad complementaria de Hipoterapia (dado el inminente riesgo de contagio por ser una actividad planeada como grupal) y aumentar la cobertura poblacional de 281 a 303 personas con Discapacidad; es decir 22 personas adicionales se beneficiarán con la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal con los recursos de la Vigencia 2019.

26. **Pregunta formulada Héctor Sady Iadino Chingate:** ¿Esa administración que tanto hizo por las personas en condición de discapacidad y que hizo con los rublos de dicha población?

Héctor le informamos que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, realizó Convenio Interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., durante el Cuatrienio 2017-2020; así:

En la vigencia del 2016 se realizó así: CIA 168-2016. objeto “aunar esfuerzos entre la subred integrada de servicios de salud sur e.s.e., y el fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el pos, desarrollo de actividades de atención integral y trabajo con cuidadores, como acciones que facilitan el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes de la localidad de ciudad bolívar, en desarrollo de la política pública. Rubro 2016:830.000.000; En esta vigencia se beneficiaron 296 personas en condición de discapacidad.

La vigencia del 2017 se realizó así: CIA 168-2016. adición recursos vigencia 2017. objeto "aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el POS, desarrollo de actividades de atención integral y trabajo con cuidadores, como acciones que facilitan el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, resistentes de la localidad de Ciudad Bolívar, en desarrollo de la política pública distrital y demás. Rubro 2017: \$ 466.671.000; En esta vigencia se beneficiaron 190 personas en condición de discapacidad.

En la vigencia del 2018 CIA 264 de 2018 se realizó así: "Aunar esfuerzos entre la subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el pos, desarrollo de actividades de atención integral y trabajo con cuidadores, como acciones que facilitan el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, resistentes de la localidad de Ciudad Bolívar, en Desarrollo de la Política Pública Distrital y demás normas afines" Rubro 2018: 428.175.000; En esta vigencia se beneficiaron 156 personas en condición de discapacidad.

En la vigencia del 2019 se realizó así: CIA 345-2019. objeto: "aunar esfuerzos para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal –ayudas técnicas-, no incluidos en el pos a personas con discapacidad de la localidad de ciudad bolívar, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la política pública distrital y demás normas afines; Este contrato en proceso de ejecución.

27. **Pregunta formulada Mery Judith Rodríguez:** ¿Los recursos que hay para terapias grupales por la situación del momento deberían invertirlo en más ayudas técnicas como las gafas o material didáctico, pero de acuerdo a cada persona, o dar las terapias virtuales? También cuando se solicita un servicio debieran tener en cuenta la necesidad del chico con discapacidad no porque en la casa haya los electrodomésticos básicos ya no le dan la ayuda al chico, viendo que él es quien lo necesita, bueno en mi caso solicito un centro donde pueda asistir mi hijo que ya tiene 20 años y termino su etapa escolar. Obvio que en el momento no se puede, pero llegado el momento lo tengan en cuenta. Gracias.

Mery, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el Convenio Interadministrativo N° 345-2019 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas- no incluidos en el POS a personas con discapacidad de la Localidad de Ciudad Bolívar, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la Política Pública Distrital y demás normas afines". Este Convenio beneficiará a mínimo 280 personas con discapacidad con la prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal –Ayudas Técnicas- de las líneas de movilidad (Sillas de ruedas convencional, tipo cuidador, ejecutiva, neurológica, semideportiva y sillas para baño), línea de órtesis (Calzado ortopédico, para pie diabético y plantillas); línea blanda (colchones, colchonetas

y cojines antiescaras); kits para persona invidente o con baja visión, kits para discapacidad intelectual y kits de baja complejidad.

Por tal razón, es evidente a la emergencia que estamos viviendo en el momento se suspendió dicho contrato para no poner a las personas en riesgo de contagio (tanto de las personas con discapacidad, sus cuidadores como del equipo ejecutor); debido a que el proyecto contempla la realización de sesiones de Hipoterapia a un grupo de 30 personas con discapacidad y sus cuidadores, sesiones que contemplan trasladar y recibir las sesiones de manera grupal a las personas con discapacidad y sus cuidadores; así como la realización de visitas de vulnerabilidad, prescripción, entrega, entrenamiento y seguimiento de Dispositivos de Asistencia Personal en el domicilio de las personas con discapacidad, visitas que en su dinámica indica que la profesional en rehabilitación debe ingresar a la vivienda de la persona solicitante del Dispositivo de Asistencia Personal e interactuar tanto con la persona con discapacidad (toma de medidas físicas) como sus cuidadores; entrega y entrenamiento de los Dispositivos de Asistencia Personal; actividades que representan un alto e inminente riesgo de contagio del virus COVID 19; se determinó suspender el Convenio Interadministrativo hasta tanto se presenten los protocolos necesarios y requeridos para la intervención del proyecto en cumplimiento de la normatividad vigente para el caso.

Es por ello que durante el tiempo de suspensión el Sector que realiza el acompañamiento técnico al proyecto presentó vía correo electrónico el pasado 5 de mayo a los FDL las orientaciones para realizar ajustes razonables al Proyecto de Entrega de Dispositivos de Asistencia Personal; dentro de las que, se recomendó replantear las actividades complementarias (Hipoterapia y actividades con cuidadores) incluir dentro de los costos los Elementos de Protección Personal que se requieren para garantizar la protección tanto del equipo ejecutor como de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Así las cosas, el Comité Técnico de Seguimiento del CIA 345-2019; se ha reunido para analizar este ajuste y producto de las mesas técnicas se acordó no llevar a cabo la actividad complementaria de Hipoterapia (dado el inminente riesgo de contagio por ser una actividad planeada como grupal) y aumentar la cobertura poblacional de 281 a 303 personas con Discapacidad; es decir 22 personas adicionales se beneficiarán con la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal con los recursos de la Vigencia 2019.

28. Pregunta formulada Alexander Daza: ¿La manera más fácil de recibir ayudas de Proyectos de Emprendimiento?

Me permito informarle que la Alcaldía Local dentro de su Plan de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1449 DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE el cual tiene la meta de “Vincular 600 personas a través de emprendimientos rurales”, dentro del cual lo invitamos a participar del proceso siempre y cuando esté ubicado en la zona rural. Es de anotar que este es el único proyecto de emprendimiento que maneja la Alcaldía.

Sin embargo, le comunicamos que la Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con una diversidad de programas y proyectos los cuales pueden ser consultados a través de la página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/>.

29. **Pregunta formulada Alfer Castañeda:** ¿Qué paso con los festivales culturales de la Localidad Ciudad Bolívar que no fueron ejecutados?

Se destinarán en el cumplimiento legal de las metas establecidas en el en el Plan de Desarrollo de la Localidad Ciudad Bolívar 2017 - 2020, en sus metas de culturas, recreación y deporte: - Actividades de formación y artística y cultural a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar y realización de eventos culturales y artísticos en la localidad de Ciudad Bolívar; dejando claro que en ambos casos los recursos se deben ejecutar con grupos significativos de personas, tanto para la formación como para la realización de eventos culturales; y como usted bien estará enterada no se pueden adelantar estas actividades debido a la pandemia mundial que se está viviendo en estos momentos, por lo cual dependemos de las decisiones tanto del gobierno Nacional como del Distrital para comenzar a proyectar la formulación de dichos proyectos.

En relación a los eventos culturales pendientes por ejecutar, me permito manifestarle que la administración adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No, 346 de 2019 con la FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA, el cual tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicios para la realización de eventos culturales y artísticos de la localidad Ciudad Bolívar", la ejecución del contrato se previó la realización de 30 eventos culturales y artísticos, que a continuación se describen: - Evento cultural para las Personas Mayores, - Evento cultural Rock, - Evento cultural Circense, - Evento cultural para la Niñez, - Evento cultural LGBTI, - Evento Cultural Personas con Discapacidad, - Evento Cultural Afrodescendientes, - Evento Cultural Pueblos Indígenas, - Evento Cultural Rural Quibas, - Evento Cultural Rural Mochuelo, - Evento Cultural Rural Las Mercedes Santa Rosa y Santa Bárbara, - Evento Cultural Rural Pasquilla; - Evento Gospel, - Evento Hip Hop, - Evento Rap, - Evento "Día de la No Violencia Contra la Mujer" y Corredor Navideño Incluidas: 11 Novenas, 1 evento alcaldía, 1 tardes navideñas y 1 viejoteca local con IDRD.

A la fecha faltan por ejecutar seis (6) eventos culturales y artísticos: - Evento cultural Rock, - Evento cultural Circense. - Evento cultural LGBTI, -Evento Cultural Rural Quibas, - Evento Cultural Rural Mochuelo, -Evento Cultural Rural Las Mercedes Santa Rosa y Santa Bárbara

El contrato está suspendido hasta que desaparezcan las causas que dieron origen al Decreto 081 de 11 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá (y demás Decretos Reglamentarios), las cuales se motivarán con acto administrativo equivalente.

30. **Pregunta formulada Juan Carlos Prieto Cuenca:** ¿Qué pasará con el presupuesto de los festivales vigencia 2019? ¿Desde la planeación local, cuáles son los criterios para la asignación del presupuesto para el festival Metal de las Montañas? ¿Por qué y quiénes toman esa decisión? ¿Si el festival es uno de los más reconocidos en la localidad, el distrito y el país por qué NO se le da la importancia que merece este reconocimiento, que además deja en alto la cultura musical y a la localidad Ciudad Bolívar? ¿Se hace necesario aclarar qué es un festival, un proceso y un evento?

Respecto a inversión de los recursos pendientes de cultura, estos son los recursos designados para la vigencia 2020, los cuales se destinarán en el cumplimiento legal de las metas establecidas en el en el Plan de Desarrollo de la Localidad Ciudad Bolívar 2017 -

2020, en sus metas de culturas, recreación y deporte: - Actividades de formación y artística y cultural a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar y realización de eventos culturales y artísticos en la localidad de Ciudad Bolívar; dejando claro que en ambos casos los recursos se deben ejecutar con grupos significativos de personas, tanto para la formación como para la realización de eventos culturales; y como usted bien estará enterada no se pueden adelantar estas actividades debido a la pandemia mundial que se está viviendo en estos momentos, por lo cual dependemos de las decisiones tanto del gobierno Nacional como del Distrital para comenzar a proyectar la formulación de dichos proyectos

31. Pregunta formulada Astrid Esperanza Bustos Sánchez: ¿Respecto al proyecto 330 porque no han hecho los pagos respectivos a las iniciativas?

Me permito informarle que al ejecutor U.T. Fuertes y Participativos se le han realizado desembolsos de acuerdo a las cuentas e informes que han radicado hasta el pasado mes de diciembre de 2019 y los siguientes pagos están supeditados a la entrega del informe final una vez cada organización beneficiaria haya culminado sus actividades y entregado sus certificados de paz y salvo.

Por tal motivo y teniendo en cuenta las reclamaciones por parte de algunas organizaciones beneficiadas en el desarrollo del programa Iniciativas de fortalecimiento a Organizaciones o Instancias sociales de participación de la Localidad de Ciudad Bolívar, hemos dispuesto a un equipo de nuestros profesionales de las áreas de Planeación y Liquidaciones para adelantar una revisión exhaustiva técnica, financiera y jurídica de este contrato con el fin de allanar las responsabilidades del contratista y la interventoría al contrato CPS 330 de 2018 y tomar las medidas pertinentes para solucionar esta penosa situación.

32. Pregunta formulada por Lenyn Cuellar: Recomendación, crear espacios más participativos y ejecutables dentro de la comunidad y para la comunidad, independientemente el objetivo, el pilar del presupuesto y que sea la comunidad quien propone dentro de los lineamientos legales y la Alcaldía Local por medio de su Planeación y Ejecución.

Lenyn, con relación a su recomendación referente a los espacios de participación en el cual las personas utilizan mecanismos de deliberación e influyen en la toma de decisiones en la gestión pública, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que en la actualidad existen 52 instancias de participación, en las cuales la comunidad aporta en la construcción de políticas públicas que contribuyen a la mejora del bienestar en la localidad. No obstante, en esta administración se trabajará para la consolidación de más espacios de participación ciudadanía que permitan la disertación de temas relevantes para la localidad.

Pregunta formulada por José Laureano López Navarrete: Se recomienda tener en cuenta las capacitaciones para las madres cabeza de hogar, niñas y niños quienes a través de la integración y su participación se educan, cómo presupuesto a lo cultural pues se presenta proyectos y la tramitología genera retrasos en los mismos. Agradezco la atención prestada un servidor más José López.

José, en relación a su recomendación, sobre capacitaciones con presupuesto cultural para madres cabezas de hogar, niños y niñas el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar esta siempre dispuesto en tomar la sugerencia para futuros proyectos que incluyan capacitaciones de carácter cultural para madres cabezas de hogar, niños y niñas. No obstante, se realizará traslado de su sugerencia al Instituto Distrital de Artes (IDARTES), el cual es gestor que garantiza las prácticas artísticas en Bogotá, para poder tener acceso a la información de programas y convocatorias disponibles que pueden ser de su interés.

Por otro lado , le informamos que el trámite que surgen puntualmente los proyectos presentados por la comunidad serán tomados en cuenta en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Local, para lo cual se invita a la intervención de las diversas instancias de participación y actualmente a la inscripción de los “Encuentros Ciudadanos”, en los cuales se priorizan líneas de inversión y que se están adelantando a través de herramientas tecnológicas, dada r la emergencia sanitaria por la que estamos pasando actualmente.

- 33. Pregunta formulada por Alfer Castañeda:** Que tengan en cuenta los procesos de mayor impacto social y que sea reconocido su trabajo en el territorio.

Alfer, en relación a su recomendación sobre tener en cuenta los procesos de mayor impacto social, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que la priorización de las líneas de inversión se da en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Local, el cual se establece con aportes de la comunidad principalmente en los “Encuentros Ciudadanos”, y las diferentes instancias de participación a los cuales le invitamos cordialmente a que intervenga, para que se pueda dar preponderancia a los de mayor impacto social.

- 34. Pregunta formulada por Michelle Valentina Bolívar Melo: sugerimos la invitación y participación de los sectores sociales LGBTI.**

Michelle, la Alcaldía local de Ciudad Bolívar con gusto acoge su sugerencia y a través del área de participación nos daremos la tarea de hacer más extensiva e incluyente este tipo de ejercicio como lo es la rendición de cuentas; un espacio participativo para que los ciudadanos de la localidad estén informados sobre la ejecución presupuestal de las diferentes políticas adoptadas en nuestro plan de desarrollo local.

- 35. Pregunta formulada por Héctor Sady Ladino: ¿Qué paso lo del poste es tv21 a #68 I 06 sur Juan José Rondón sector alto de la Cruz?**

Para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar es importante resolver todas las inquietudes de la comunidad, sin embargo, algunas no hacen parte de nuestra competencia o se nos hace imposible conocer el caso concreto para dar respuesta.

De igual forma, hemos remitido su inquietud por correo electrónico institucional a Enel-Codensa, donde estaremos publicando la respuesta del mismo en las redes y portales institucionales

36. **Pregunta formulada por Jael Susana Torres Lozano:** El arte la cultura y el patrimonio de ciudad Bolívar está en emergencia cultural, y toda su comunidad también hace parte de la localidad, necesitamos que nos escuchen.

Susana, la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, cuenta con el área de participación que, dentro de su funcionalidad esta escuchar y dar solución dentro de sus competencias a las diferentes problemáticas que surjan en los sectores sociales, en razón a esto el área de participación siempre está a disposición de escucharlos y brindarles la mejor atención. Cualquier inquietud puede escribir al siguiente correo electrónico participacionciudadbolivar@gobiernobogota.gov.co

37. **Pregunta formulada Dama Glasting Cayla:** ¿Buenas tardes, como recomendación, desde el CLACP CB, los artistas, gestores y promotores de arte, cultura y patrimonio de la localidad, también somos parte tanto de las cifras de inversión como de las cifras de impacto y así mismo de las soluciones a las necesidades de nuestro sector, invitamos a que nos incluyan en su lenguaje como parte esencial del desarrollo comunitario de nuestra hermosa localidad? ¿No olviden que somos cuna de artistas?

Respetada Dama, para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar la construcción de plan de desarrollo local es importante que los diferentes sectores sociales y económicos de la localidad hagan parte activa de su construcción. Es así, desde la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por medio de nuestros profesionales, estaremos acompañando y atentos a las recomendaciones realizadas por medio del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.

38. Conjunto de preguntas (Desafíos Sector Mujeres)

- **Pregunta formulada por Paula Andrea Rincón:** ¿Cuáles son las recomendaciones, retos y desafíos en el tema de mujeres para la nueva administración?
- **Pregunta formulada por Paula Andrea herrera Moreno:** ¿Me gustaría saber que desafíos se tiene en torno a las mujeres en la localidad de ciudad Bolívar?

Respetadas Andrea Rincón y Andrea Herrera. Para el Fondo de Desarrollo Local el mayor resto es reconocer y trabajar por los derechos de las mujeres desde la gestión local, buscando implementar estrategias orientadas a promover la igualdad para las mujeres y a la equidad de género en los diferentes planes, proyectos y programas en el ejercicio de la planeación del desarrollo local.

En ese sentido , atendiendo las recomendaciones del Consejo Consultivo de Mujeres creado mediante el Decreto 403 de 2007 y actualizado con el Decreto 224 de 2014, en cumplimiento con el “Pacto por el Reconocimiento y la inclusión de los Derechos de las Mujeres en los Territorios” para la Alcaldía Local es de vital importancia que se cuente con una referente de Mujer y género que desempeñe el rol articulador en la inclusión del enfoque de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMEYG) desde los procesos activos de participación ciudadana.

Así las cosas, una de las apuestas para la presente vigencia la Alcaldía Local es contar con una profesional especializada en temas de la PPMEYG, para lo cual ya adelanta un proceso de contratación para este fin.

Así mismo, estamos a la expectativa de consolidar un plan de desarrollo local donde la voz de la ciudadanía, en especial de las mujeres, sea recogido en el proceso de presupuestos participativos y así lograr proyectos de gran impacto para el sector.

39. **Pregunta formulada Ady Durn:** ¿Qué proyectos existen o crearan para los emprendimientos artesanales, en el sector del Transmicable en especial el sector de la última estación Paraíso Mirador ya que a raíz de la pandemia el turismo que es nuestra fuente de venta se detuvo?

Para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar es importante resolver todas las inquietudes de la comunidad, sin embargo, algunas no hacen parte de nuestra competencia o se nos hace imposible conocer el caso concreto para dar respuesta.

De igual forma, hemos remitido su inquietud por correo electrónico institucional Instituto Distrital de Turismo, donde estaremos publicando la respuesta del mismo en las redes y portales institucionales

40. **Pregunta formulada Jorge Gutiérrez:** ¿El consejo de la PH, no se conoce?

Jorge, te informamos que el Consejo Local de Propiedad Horizontal se rige por el Decreto 652 - 2016 y el Acuerdo 057 2018.

Los Consejos Locales de Propiedad Horizontal son instancias de participación ciudadana de carácter consultivo y asesor de la administración local, relacionados con las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los asuntos concernientes a las comunidades vinculadas con las propiedades horizontales.

Los Consejos Locales de Propiedad Horizontal estarán conformados por:

1. Alcalde (sa) Local o su delegado(a)
2. Por el secretario (a) de Seguridad, Convivencia y Justicia, o su delegado (a)
3. Por el director (a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC o su delegado (a)
4. Por un Inspector (a) de policía de la correspondiente localidad
5. Por los delegados de las comunidades organizadas bajo el régimen de propiedad horizontal de la correspondiente localidad.
6. Los miembros que la conformen estarán a cargo por un periodo de dos (2) años.

Actualmente, esta instancia de participación es presidida por la Alcaldía Local y su Secretaría Técnica es ejercida por el Instituto de Participación y Acción Comunal.

41. Pregunta formulada Alma Acosta: ¿Creería que es muy importante extender la invitación a UPZ más vulnerable?

Desde la Administración Local se extiende la invitación a toda la comunidad en general por medio de las plataformas digitales tales como Facebook, Instagram, twitter o la página oficial Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde se suministra información de eventos para que puedan participar.

42. Pregunta formulada Milena Sánchez Benítez ¿Que están haciendo con los niños que presentan algún tipo de discapacidad si los colegios que están aledaños a sus lugares de vivienda no cuentan con las condiciones mínimas para atender este tipo de casos y a los papas no les están ofreciendo ningún tipo de solución clara y eficaz y porque no se tienen en cuenta los colegios de concepción?

Para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar es importante resolver todas las inquietudes de la comunidad, sin embargo, algunas no hacen parte de nuestra competencia o se nos hace imposible conocer el caso concreto para dar respuesta.

De igual forma, hemos remitido su inquietud por correo electrónico institucional a la Dirección local de Educación de Ciudad Bolívar, donde estaremos publicando la respuesta del mismo en las redes y portales institucionales

43. Pregunta formulada Alejandra Pérez: También sobre el Tema de Hábitat me llegó la Carta de Beneficiada Aspirantes del Subsidio Distrital de mejoramiento de vivienda en Modalidad Habitacional, Fecha 23- 04- 2019 Código 208-MV-Ft-105 Cumplí con los requisitos y documentos Necesarios Y hasta la fecha Actual No han cumplido . Muchas Gracias Señor Ricardo Rodríguez Quedó Atenta

Para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar es importante resolver todas las inquietudes de la comunidad, sin embargo, algunas no hacen parte de nuestra competencia o se nos hace imposible conocer el caso concreto para dar respuesta.

De igual forma, hemos remitido su inquietud por correo electrónico institucional a la Secretaría de Hábitat del Distrito, donde estaremos publicando la respuesta del mismo en las redes y portales institucionales

44. Conjunto de preguntas (Emergencia Sanitaria)

- **Pregunta formulada Luz Mery Sanchez :** Señor alcalde en los barrios Gibraltar las acacias San Francisco entre otros no ha llegado ninguna ayuda humanitaria.
- **Pregunta formulada Mauricio Pineda Pinzon :**En la rendición de cuenta del señor alcalde local en propiedad: Ricardo Antonio Rodríguez, le sugerí que se incluya dentro del polígono de priorización a nuestro barrio Juan Pablo II; pues aquí también hay personas que carecen de recursos para soportar esta crisis, en este barrio ubicado en UPZ 67, hay personas dedicadas al trabajo y la venta informal, al igual que centenares de desempleados, artistas, culturales, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población LGTBI, madres cabeza de hogar, entre otros, que requieren de la atención y priorización por parte

de la Administración local de Ciudad Bolívar. Esperamos que con los 12 mil millones que se utilizarán del recurso a la infraestructura Vial, se puede atender pronto a nuestra comunidad... Mauricio Pineda Pinzón.

- **Pregunta formulada Nicolas Gómez Castillo** darle la bienvenida al señor alcalde en propiedad después de tres años. Señor alcalde quiero saber para cuándo se tienen programadas la entrega de las ayudas al barrio ciudad milagros UPZ lucero muchas gracias.
- **Pregunta formulada Bellanir Montes Matoma** Teniendo en cuenta la coyuntura que atravesamos y máxime con la extensión de la cuarentena y confinamiento ¿cómo se ha pensado un plan de contingencia real para atender la contingencia si hay sectores supremamente vulnerables donde no han llegado ayudas humanitarias? ¿Esto en la asignación presupuestal destinada a atender la problemática?

Respetada Luz Mery, Mauricio, Bellanir y Nicolas Gómez .

Con el fin de adelantar los procesos en cumplimiento al Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. Este sistema se compone de tres canales así:

- 1) Transferencias monetarias.
- 2) Bonos canjeables por bienes y servicios
- 3) Subsidios en especie.

En tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93 de 2020, se están realizando las entregas de ayuda humanitaria, en consonancia con la focalización definida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a partir del Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de manzana, calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); siendo así, se parte de la construcción de mapas de pobreza con la identificación de las zonas geográficas categorizadas por deciles en las cuales se incluyan como mínimo uno de los siguientes grupos: 1) polígonos de monitoreo remitidos por la Secretaría Distrital de Hábitat; 2) las manzanas que se encuentran reportadas en la base de alertas tempranas de la defensoría del pueblo, así como las manzanas en riesgo no mitigable de acuerdo con la información remitida por la Secretaría Distrital de Hábitat; 3) manzanas que pertenecen a uno de los 100 barrios priorizados calculado por la DANE-SDIS, así como las manzanas que corresponden al avalúo menor a 70 millones remitido por la Secretaría del Hábitat.

Estas entregas cuentan con priorización de carácter territorial o geográfico, lo que implica una distribución por manzanas según la planeación de mercados en polígonos establecidos, quiere esto decir que por el momento se priorizan con este modelo de entregas y no las sectoriales (entendiéndose estas como por ejemplo Juventudes, recicladores, vendedores informales, ETC), pues el beneficio busca cobertura global de la población a nivel local.

Actualmente se inició la entrega de las ayudas humanitarias que resultan del recurso del FDLCB, este recurso trae consigo la oportunidad de proponer y evaluar desde la mesa Distrital las diferentes zonas locales que debido a su vulnerabilidad pueden ser objeto de entrega y a hoy no han sido cobijadas, entonces así, llevaremos las diversas opciones con las que contamos a la fecha, sin embargo, es importante aclarar que muchos factores distritales como locales están de por medio en la selección de los diferentes puntos, por lo tanto los resultados de las diversas selecciones se irán presentando paulatinamente, posteriores al desarrollo de las mesas Distritales

Esperamos que, visualizando la situación, se pueda comprender y evaluar desde la condición local las dinámicas que aquejan todo el país y agradecemos la siempre abierta disposición de querer aportar a la construcción de una localidad sostenible y fuerte.

De esta manera, espero haber atendido todos los requerimientos recordándole la disposición de la Administración Local para el trabajo constante de cada uno de los procesos comunitarios que aportan a la construcción de nuestra localidad.